

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)

Auto No. 01077
Radicación No. 76-130-40-89-001-2022-00305-00
Proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Cuantía MENOR CUANTÍA
Demandante BANCOLOMBIA S.A
Apoderado Judicial PEDRO JOSÉ MEJÍA MURGUEITIO, cédula de ciudadanía No. 16.657.241, Tarjeta Profesional No. 36.381 del Consejo Superior de la Judicatura
Demandado LUCY CARDONA VALDERRAMA C.C 51.851.770
Ciudad y fecha Candelaria Valle, Ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Pasa a Despacho la presente demanda **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA** propuesta por **BANCOLOMBIA S.A**, en contra de **LUCY CARDONA VALDERRAMA** para disponer sobre el mandamiento de pago y medidas cautelares solicitadas.

Sin embargo, se denota que el apoderado judicial de la parte actora solicita el retiro de la demanda, petición procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 92 del C.G.P.

Por tanto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA**,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de RETIRO de la demanda **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA** propuesta por **BANCOLOMBIA S.A**, en contra de **LUCY CARDONA VALDERRAMA** efectuada por el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDA: ORDENAR el archivo y cancelación de la presente radicación.

TERCERA: Se **INFORMA** a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic aquí, para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS FABIAN VARGAS OSORIO

JUEZ

Firmado Por:

Luis Fabian Vargas Osorio

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09e28a80b56a041ca14d7159056ea9d2df05c60daf41b47358430e942f8d10ab**

Documento generado en 08/09/2022 03:54:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>